

Aviso de Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer

A todos los inquilinos y solicitantes

La Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) protege a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones de VAWA no sólo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas independientemente del sexo, la identidad de género u orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que los programas cubiertos de asistencia de vivienda estén en cumplimiento con VAWA. Este aviso explica sus derechos bajo VAWA. Un formulario de certificación aprobado por HUD se adjunta a este aviso. Usted puede llenar este formulario para documentar que es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso y que desea utilizar sus derechos bajo VAWA.

Protecciones para los solicitantes

Si de otra manera usted califica para recibir asistencia bajo un programa de vivienda cubierto, no se le puede negar la admisión o negar la asistencia a ese programa porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Protecciones para los inquilinos

Si usted está recibiendo asistencia bajo un programa de vivienda cubierto, no se le puede negar la asistencia, terminar su participación, o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Además, si usted o un individuo afiliado a usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso por un miembro de su hogar o cualquier huésped, no se le puede negar asistencia de alquiler o derechos de ocupación bajo el programa de vivienda únicamente sobre la base de actividades criminales relacionadas directamente con esa violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Individuo afiliado significa su cónyuge, padre/madre, hermano, hermana, hijo(a), o una persona para quien usted está en el lugar de un padre/madre o guardián (por ejemplo, el individuo afiliado está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier individuo, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

Mudanza a otra unidad

A su petición, la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Los Ángeles (HACLA, por sus siglas en inglés) podría permitirle mudarse a otra unidad y aun así mantener su asistencia, sujeto a la disponibilidad de otras unidades.

HACLA mantendrá confidenciales las solicitudes de traslados de emergencia por parte de víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y la ubicación de cualquier mudanza por parte de dichas víctimas y sus familias.

El plan de traslados de emergencia de HACLA proporciona más información sobre los traslados de emergencia. HACLA le podría facilitar una copia de su plan de traslados de emergencia a su petición.

Documentación de que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso

HACLA requiere que usted provea documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Tal solicitud de HACLA debe ser por escrito, y HACLA debe darle a usted al menos 14 días hábiles a partir del día en que reciba la solicitud pidiendo la documentación.

HACLA - Aviso de los Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer

Usted puede proporcionar una de las siguientes a HACLA como documentación. Es su elección cuál de los siguientes va a presentar.

- Un formulario completo de certificación aprobado por HUD que HACLA le dio con este aviso, que documenta un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. El formulario le pedirá su nombre, la fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y una descripción del incidente. El formulario de certificación pide incluir el nombre del abusador o perpetrador si se conoce el nombre del abusador o perpetrador y si es seguro proporcionarlo.
- Un registro de una agencia federal, estatal, tribal, territorial, o local encargada de hacer cumplir la ley, tribunal o agencia administrativa que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Ejemplos de tales registros incluyen informes policiales, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros.
- Una declaración que usted debe firmar junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted solicitó ayuda en el abordaje de la violencia doméstica, la violencia de pareja, el agresión sexual, el acoso, o los efectos del abuso, y con el profesional seleccionado por usted que ateste bajo pena de perjurio que él o ella cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso son motivos de protección.
- Cualquier otra declaración o evidencia de que HACLA acurde aceptar.

Si usted falla o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro de los 14 días hábiles, HACLA no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si HACLA recibe pruebas contradictorias de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso (como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar donde cada uno afirma ser una víctima y nombra a uno o más de los otros peticionarios miembros del hogar como el abusador o perpetrador), HACLA tiene el derecho de solicitar que usted provea documentación de terceros dentro de treinta (30) días naturales para resolver el conflicto. Si usted falla o se niega a proporcionar documentación de terceros donde hay pruebas contradictorias, HACLA no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

HACLA debe mantener confidencial cualquier información que usted proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos bajo VAWA, incluyendo el hecho de que está ejercitando sus derechos bajo VAWA.

HACLA no debe permitir que cualquier individuo que administre asistencia u otros servicios a nombre de HACLA (por ejemplo, empleados y contratistas) tenga acceso a información confidencial a menos que por razones que específicamente requieran que estas personas tengan acceso a esta información bajo las leyes federales, estatales o locales.

HACLA no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartidos ni revelar su información a ninguna otra entidad o individuo. HACLA, sin embargo, puede revelar la información proporcionada si:

- Usted da permiso por escrito a HACLA para revelar la información por un tiempo limitado.

HACLA - Aviso de los Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer

- HACLA necesita usar la información en un proceso de desalojo o terminación, tal como para desalojar a su abusador o perpetrador o terminar a su abusador o perpetrador de la asistencia bajo el programa.
- Una ley requiere que HACLA o su arrendador revelen la información.

VAWA no limita el deber de HACLA para cumplir órdenes judiciales sobre el acceso o control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a una víctima y las órdenes que dividen la propiedad entre miembros del hogar en los casos donde una familia se separa.

Razones por las que un inquilino elegible para los derechos de ocupación bajo VAWA puede ser desalojado o la asistencia puede ser terminada

Usted puede ser desalojado y su asistencia puede ser terminada por infracciones graves o repetidas de su contrato de arrendamiento *sin* premisa en un acto o actos de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso cometido en su contra. Sin embargo, HACLA no puede mantener a los inquilinos que han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso a un conjunto de reglas más exigentes que las que se aplican a los que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Las protecciones descritas en este aviso podrían no ser aplicables y usted podría ser desalojado y su asistencia terminada, si HACLA puede demostrar que no desalojarle o terminar su asistencia presentaría un peligro físico real que:

- 1) Se produciría en un plazo inmediato, y
- 2) Podría resultar en muerte o lesiones corporales graves a otros inquilinos o empleados en la propiedad.

Si HACLA puede demostrar lo anterior, HACLA sólo debe terminar su asistencia o desalojarlo si no hay otras acciones que podrían tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que proporcione mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Usted puede tener derechos a protecciones de vivienda adicionales para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso bajo otras leyes federales, así como bajo leyes estatales y locales.

Incumplimiento de los requerimientos de este aviso

Usted puede reportar violaciones de estos derechos por parte de un proveedor de vivienda cubierto y buscar asistencia adicional, si es necesario, poniéndose en contacto o presentando una queja con la Oficina de Vivienda Pública de HUD en la ciudad de Los Ángeles llamando al 213-534-2463.

Para información adicional

Usted puede revisar una copia de la regla final de HUD de VAWA en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf>. Adicionalmente, HACLA debe poner una copia de los reglamentos de VAWA de HUD a su disposición si usted pide verla.

Para preguntas con respecto a VAWA, favor de comunicarse a la línea de información de HACLA al (213) 252-2500.

Para ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 ó, para personas con impedimentos auditivos, 1-800-787-3224 (TTY). También puede ponerse en contacto visitando el sitio web www.thehotline.org.

HACLA - Aviso de los Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia Contra la Mujer

Inquilinos que han sido víctimas de agresión sexual pueden llamar a la Red Nacional de Violación, Abuso y Incesto Línea Directa Nacional de Agresión sexual al 800-656-HOPE, o visitar el sitio web <https://ohl.rainn.org/online/>.

Para inquilinos que son o han sido víctimas de acoso que busquen ayuda pueden visitar el Centro Nacional para Víctimas de Crímenes del Centro de Recursos contra el Acoso en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para ayuda con respecto a agresión sexual o acoso, puede ponerse en contacto con la Línea Directa de Agresión sexual de la Ciudad de Los Ángeles 1-800-656-4673 o www.safela.org.

Adjunto: Formulario de certificación HUD-5382.